

**ACUERDO N° 396 DE 2021
(24 de agosto de 2021)**

“Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Metrosalud para la vigencia 2021”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 105 de 2020, expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal “COMFIS”, y

CONSIDERANDO.

Que mediante Resolución N° 105 del 03 de diciembre de 2020, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2021.

Que el artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, estipula:

“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos en el presupuesto de la vigencia 2021, por valor de \$ 129.073.285.334.

Que en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC), a la fecha se encuentran apropiados \$106.309.120.707, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados a la fecha y lo apropiado en el rubro de los PIC (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC) es de **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ML (\$22.764.164.627)**, como se detalla a continuación:

Rubro del Ingreso	V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropiado	Valor Adición
110205 Venta de bienes y servicios	129.073.285.334	106.309.120.707	22.764.164.627
110205001090210 Proyectos plan integral de intervenciones colectivas	129.073.285.334	106.309.120.707	22.764.164.627

Que igualmente, a la fecha se han firmado convenios para el fortalecimiento y apoyo a la red pública de servicios de salud del Municipio de Medellín por valor de \$ **16.706.453.675**, de los cuales en el rubro de transferencias a la fecha se encuentran apropiados \$**10.000.000.000**.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos para el fortalecimiento y apoyo a la red pública de servicios de salud firmados a la fecha y lo apropiado en el rubro de transferencias es de **SEIS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML (\$6.706.453.675)**, como se detalla a continuación:

Rubro del Ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.06	Transferencias corrientes	16.706.453.675	10.000.000.000	6.706.453.675
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	16.706.453.675	10.000.000.000	6.706.453.675

Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS DOS PESOS M/L (\$29.470.618.302)**, necesarios para el cumplimiento de los convenios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2021 por valor de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS DOS PESOS M/L (\$29.470.618.302)**; discriminados de la siguiente manera:

1	INGRESOS	29.470.618.302
110205	Venta de bienes y servicios	22.764.164.627
110205001090210	Proyectos plan integral de intervenciones colectivas	22.764.164.627
110206	Transferencias corrientes	6.706.453.675
1102060060601	Municipales	6.706.453.675

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2021 por valor de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS DOS PESOS M/L (\$29.470.618.302)**; discriminados de la siguiente manera:



Metrosalud

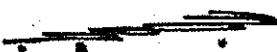


Alcaldía de Medellín

2	GASTOS	29.470.618.302
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28.764.164.627
211010100101	Sueldo básico	10.000.000.000
211010400101	Remuneración por servicios técnicos	12.064.164.627
212020100301	Materiales y suministros	3.000.000.000
212020200602	Comunicaciones y transporte	1.700.000.000
2140202	Otras transferencias	2.000.000.000
23	GASTOS DE INVERSIÓN	706.453.675
231201	Equipo médico, científico, administrativo	706.453.675

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente


LILIANA MARÍA ALVAREZ GÓMEZ
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 24 de agosto de 2021, en la ciudad de Medellín.

